

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El Instituto Financiero Para el Desarrollo de Santander – IDESAN, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019; Ley 1150 de 2007, los numerales 6° y 9° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, a saber:

### PROCESO DE CONTRATACIÓN

#### LICITACION PUBLICA No LP-IDESAN -001-2025

#### 1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Dirección: Calle 48 No 27 - A - 48 Piso 2 y 3 Bucaramanga / Santander

Nit: 890.205.565-1

Horario de atención: Lunes a Viernes 7:30am a 12:30pm - 1:30pm a 5:00pm

Línea de whatsapp: (+57) 6084531

Correo institucional: [apoyoabogada@idesan.gov.co](mailto:apoyoabogada@idesan.gov.co)

#### 2. INFORMACIÓN PARA ATENCIÓN DE LOS INTERESADO EN EL PROCESO Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL MISMO

Dirección: Calle 48 No 27 - A - 48 Piso 2 y 3 Bucaramanga / Santander

Nit: 890.205.565-1

Horario de atención: Lunes a Viernes 7:30am a 12:30pm - 1:30pm a 5:00pm

Línea de whatsapp: (+57) 6084531

Correo institucional: [apoyoabogada@idesan.gov.co](mailto:apoyoabogada@idesan.gov.co)

Los documentos del proceso igualmente pueden ser consultados directamente a través de la plataforma SECOP II.

#### 3. OBJETO

**EJECUTAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, RECAUDO DE PEAJES Y DE LAS ESTACIONES DE PESAJE EN LA PUNTA DE LA MESA DE LOS SANTOS.**

##### 3.1. Alcance

El alcance del contrato comprende la ejecución de todas las actividades necesarias para la operación, administración y recaudo de peajes, así como la gestión de las estaciones de pesaje en La Punta de la Mesa de Los Santos. Esto incluye la implementación de sistemas

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook:	Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	-----------	------------

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: 50.042.05-148	Versión: 00	Fecha: 12/06/2024	Página 2 de 34
-------------------------------	-----------------------	-------------	-------------------	----------------

de control y seguimiento, la provisión de personal capacitado, el mantenimiento de la infraestructura asociada y la optimización de los procesos administrativos y financieros, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes y la eficiente prestación del servicio, en concordancia con los lineamientos establecidos en el convenio interadministrativo suscrito entre IDESAN y el Departamento de Santander.

### 3.2. Actividades específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

#### Operación y administración de la estación de peaje la punta

- a. Recaudar, custodiar, transportar, consignar y trasladar desde el inicio del contrato, el dinero producto del pago de la tasa de peaje de la totalidad de vehículos obligados a ello, que hacen tránsito por la estación de peaje La Punta.
- b. Conciliar en el sistema de control y recaudo el número de vehículos que transitaron por las estaciones de peaje y presentar los informes por estación y consolidados, además del número de vehículos registrados como tránsito real, entendiendo por estos, aquellos que deben pagar las tasas de peaje. De igual manera, deberá conciliar los valores correspondientes a los sobrantes y faltantes generados por las operaciones de arqueos y cierre de turno.
- c. Conciliar el recaudo electrónico de los diferentes intermediadores, gestionando con ellos el giro de los recursos a la cuenta bancaria indicada por IDESAN, de acuerdo con las transacciones vehiculares registradas.
- d. Realizar arqueos a los dineros que se encuentren en la Estación de Peaje (Casetas de recaudo, caseta administrativa), según los procedimientos establecidos en el manual de diligenciamiento de libros y formatos.
- e. Efectuar las consignaciones internas en la estación de peaje La Punta, bancarias y en las cuentas que para tal fin indique el IDESAN, en los días y períodos establecidos.
- f. Dar cumplimiento a las actividades señaladas en el numeral 5 del anexo técnico “especificaciones para el mantenimiento de infraestructura física de la estación de peaje”; de acuerdo a la frecuencia establecida.
- g. Permitir y controlar de manera organizada la normal movilidad a los vehículos exentos y beneficiarios de tarifas especiales de pago de la tasa de peaje desde el inicio del Contrato, los cuales deben estar plenamente identificados mediante la tarjeta de identificación electrónica “TIE” o TAG, según corresponda, previamente

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook:	Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	-----------	------------

autorizada por la Secretaría de Infraestructura y/o quien determine el Departamento de Santander.

- h. Facilitar y supervisar la normal circulación de los usuarios en la estación de peaje La Punta - Mesa de los Santos, previniendo congestiones y bloqueos en la vía.
- i. Operar adecuadamente los equipos de control de tránsito instalados en la estación de peaje.
- j. Adelantar todas las actividades y gestiones necesarias ante las autoridades competentes, tendientes a garantizar las condiciones de seguridad de las estaciones a su cargo.
- k. Controlar la evasión y en caso de que se presente, realizar el respectivo pago e informar a IDESAN mensualmente el número e identificación de los vehículos evasores.
- l. Como comprobante de pago, generar un tickete térmico por cada vehículo que haga tránsito por los carriles de la estación de peaje, el cual debe ser entregado a los usuarios de la vía conservando el orden numérico consecutivo por categoría. Dicho tickete debe contener al respaldo como mínimo la información del teléfono de atención al usuario. En el evento de presentarse casos de contingencia, el Proveedor garantizará la continuidad del servicio y deberá entregar el tickete manual o en su defecto el tickete emitido por alguna solución tecnológica previamente estudiada y aprobada por el IDESAN.

Las características del tickete manual son:

Tamaño	4 1/3 * 2 3/4 en pulgada
Papel	Bond 75 gramos
Numeración	Si (trireactiva) data variable
Tinta	5 (frente)
Característica de impresión	Impresión por dos caras
Características de presentación	Forma continua
Características de seguridad	Invisible amarilla

- m. En caso de que se presente una diferencia (faltante) entre los consecutivos registrados en el libro y la boletería física, estas diferencias deberán ser pagadas por el proveedor teniendo en cuenta para su liquidación la tarifa máxima.
- n. Garantizar la disponibilidad de dinero en efectivo en diferentes denominaciones, con el fin de entregar el cambio a los usuarios de la estación de peaje La Punta. El Proveedor deberá mantener una base de dinero de todas las denominaciones en la estación de peaje La Punta, en la cantidad requerida, para evitar traumatismos en la

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	 Facebook:	 Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	---	--

operación de recaudo de las Tasas de Peaje. Igualmente, al inicio de cada turno, debe hacer entrega al personal encargado de la operación de recaudo de una base fija de dinero fraccionario de todas las denominaciones para dar el cambio a los usuarios, base que debe permanecer en la cabina de cobro durante todos los turnos, con el fin de facilitar al personal encargado del control, la realización de arqueos permanentes en cada cabina.

- o. Mantener un sistema de control sobre el dinero personal de cada uno de los empleados que se encuentren a cargo de la operación y administración en la estación de peaje La Punta, toda vez que a este personal no se le debe permitir portar dinero durante el turno de operación.
- p. Realizar mínimo un (1) arqueo en cualquier momento del turno, con el fin de verificar el desempeño del personal encargado del recaudo y el nivel de servicio prestado al usuario de la vía. Este arqueo es independiente al que debe realizarse para el cierre de cada turno.
- q. Para el inicio del Contrato de la operación del recaudo, el Proveedor deberá asumir una dotación inicial para cada estación de peaje, considerando como mínimo lo siguiente: útiles y papelería, libros, formatos, elementos de aseo y cafetería, comunicaciones.
- r. Presentar al IDESAN dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes el reporte diario y consolidado por mes y por Estación de Peaje, de todo el tránsito y recaudo, totalizado por sentido de circulación, de acuerdo con los formatos diseñados y aprobados por el IDESAN.
- s. Sin perjuicio del informe mensual mencionado en el literal anterior deberá entregar al IDESAN, las estadísticas actualizadas de la estación de peaje La Punta. La información de los vehículos que hayan transitado por la estación de peaje La Punta debe encontrarse discriminada horas, número, tipo y categoría vehicular, de acuerdo a la resolución de tarifas emitida por el Ministerio de Transporte (o a la que posteriormente la modifique, derogue, aclare ó adicione).
- t. Pagar oportunamente los servicios públicos causados en la estación de peaje La Punta y cancelar los impuestos de orden nacional, departamental y municipal que se generen en desarrollo del Contrato que se llegará a firmar con el Proveedor.
- u. Dotar de agua potable (botellones de agua) la estación de peaje La Punta, supliendo las necesidades de este servicio, teniendo en cuenta que el agua que allí se suministra no es apta para el consumo humano.
- v. Suministrar toda la papelería, tóner de impresoras, dispositivos USB, CDs y/o DVDs, y demás insumos necesarios para la impresión de tiquetes, reportes y demás

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	 Facebook:	 Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	---	--

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: 50.042.05-148	Versión: 00	Fecha: 12/06/2024	Página 5 de 34
-------------------------------	-----------------------	-------------	-------------------	----------------

informes que requiera el IDESAN, así como realizar los backup diarios de la información del equipo.

- w. Atender y suministrar la información de videos o data que soliciten las autoridades y/o entidades oficiales o el IDESAN en un periodo de tiempo menor o igual a 5 días hábiles.
- x. Suministrar los combustibles, lubricantes y elementos para el mantenimiento preventivo y correctivo para la planta eléctrica de la estación.
- y. Mantener en sitios adecuados los archivos correspondientes a la información de la estación de peaje cumpliendo con la normativa en gestión documental.
- z. Contratar los seguros necesarios en desarrollo del contrato (cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio, responsabilidad civil extracontractual, manejo de dinero).
- aa. Dotar al personal de la estación de peaje La Punta de elementos de seguridad vial (chalecos, tapa bocas, tapa oídos, entre otros), el personal debe portar un uniforme con diseño y materiales previamente aprobados por el IDESAN, los cuales deben ser presentados durante los dos (2) primeros meses del inicio del Contrato. Este personal deberá contar con al menos una capacitación durante la ejecución del Contrato.
- bb. Mantener en operación durante las veinticuatro (24) horas del día todos los carriles de la estación de peaje La Punta, los turnos deben establecerse para 8 horas laborales de acuerdo con los horarios establecidos por IDESAN.
- cc. Realizar el cálculo de la seguridad vial los días martes de cada semana y al finalizar el mes.
- dd. Implementar, controlar, calcular y generar los informes correspondientes al impuesto del turismo de acuerdo con las leyes vigentes.
- ee. Realizar la administración, implementación y el control de vehículos especiales por medio de TAG las cuales deben ser canceladas por la Secretaría de Hacienda Departamental o el Usuario.
- ff. Implementar diferentes medios de pago para ofrecer al usuario.
- gg. Mantener señalización indicativa del monto de las Tarifas en puntos adecuados próximos a la Estación de Peaje de acuerdo con especificaciones aprobadas por el IDESAN.

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	 Facebook:	 Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	---	--

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: 50.042.05-148	Versión: 00	Fecha: 12/06/2024	Página 6 de 34
-------------------------------	-----------------------	-------------	-------------------	----------------

- hh. Señalizar adecuadamente las pistas o carriles en el área del peaje para facilitar al usuario su movilidad.
- ii. Controlar la apertura o cierre de pistas (o carriles) y cabinas.
- jj. Registrar las ocurrencias principales significativas.
- kk. Prestar atención al Usuario y garantizar la trazabilidad de sus PQRS.
- ll. Garantizar el cumplimiento de las normas de Operación requeridas por IDESAN.
- mm. Asegurar la adecuada iluminación de la estación de Peaje
- nn. Asumir la comisión de los Intermediadores IP/REV.
- oo. Cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y el Ministerio de Transporte, en lo que respecta a la operación y funcionamiento del peaje, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente para su adecuada gestión.
- pp. Elaborar los informes técnicos, financieros y jurídicos requeridos, así como brindar acompañamiento y apoyo al Comité Directivo en el cumplimiento de las responsabilidades de IDESAN.
- qq. Elaborar e implementar un plan de contingencia que identifique riesgos y defina acciones para garantizar la operación continua de los peajes y estaciones de pesaje ante fallas tecnológicas, bloqueos viales, emergencias de orden público, condiciones climáticas adversas u otros eventos que puedan afectar la prestación del servicio.
- rr. Registrar y reportar a IDESAN, de manera inmediata, cualquier novedad que afecte la operación del peaje (fallas, incidentes, afectaciones o inconsistencias). Así mismo, deberá apoyar la gestión con las entidades competentes para su pronta solución.
- ss. Contar con mecanismos o sistemas de respaldo que aseguren conectividad permanente a Internet y acceso a transacciones de la estación de peaje con el fin de garantizar el Acceso en general a Internet, gestión remota de los equipos en sitio desde las oficinas de soporte para el software, garantizar la transmisión de transacciones de Peaje Electrónico, Facturación Electrónica y en general de IP/REV.
- tt. Brindar el servicio de grúa para el retiro y movilización de vehículos inmovilizados, varados o accidentados en el área de influencia de la estación de peaje, garantizando una respuesta oportuna que contribuya a la movilidad, seguridad vial y atención de emergencias, conforme a la normatividad vigente y en coordinación con las autoridades competentes.

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook:	Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	-----------	------------

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: 50.042.05-148	Versión: 00	Fecha: 12/06/2024	Página 7 de 34
-------------------------------	-----------------------	-------------	-------------------	----------------

uu. Garantizar la disponibilidad de una ambulancia debidamente equipada, con personal capacitado, para la atención de emergencias médicas que se presenten en la estación de peaje y sus alrededores, en articulación con la red de servicios de salud, conforme a los protocolos de respuesta establecidos.

vv. Desarrollar las actividades técnicas, operativas y administrativas necesarias para el funcionamiento eficiente de la estación de pesaje ubicada en el sector del peaje La Punta, incluyendo la verificación del peso de los vehículos, la aplicación de medidas correctivas en caso de sobrepeso, el registro de datos, mantenimiento de los equipos y la elaboración de informes, cumpliendo con las disposiciones legales y técnicas aplicables.

ww. Las demás que se requieran para garantizar el cumplimiento integral, eficiente y oportuno del objeto contractual, en concordancia con la normatividad vigente y las instrucciones impartidas por la entidad contratante.

Para la ejecución de las actividades el contratista seleccionado además del anexo técnico deberá cumplir con el apéndice D. Especificaciones operativas, apéndice E. Manual de Diligenciamiento de Libros y Formatos, Apéndice G. Procedimiento para el empalme de actividades ente el operador saliente y el entrante.

#### **4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

La modalidad de selección pertinente para “EJECUTAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, RECAUDO DE PEAJES Y DE LAS ESTACIONES DE PESAJE EN LA PUNTA DE LA MESA DE LOS SANTOS”, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 1 Licitación Pública artículo 2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, Decreto 342 de 2019 y teniendo en cuenta que la regla general para la contratación estatal es el de la **LICITACIÓN PÚBLICA**.

#### **5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución es de desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El IDESAN, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook:	Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	-----------	------------

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: 50.042.05-148	Versión: 00	Fecha: 12/06/2024	Página 8 de 34
-------------------------------	-----------------------	-------------	-------------------	----------------

## 6. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTA

**Fecha de presentación de ofertas:** De conformidad al cronograma del proceso.

**Forma de entrega de documentos:** La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible allegar documentos en físico.

El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad estatal en el SECOP II.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta estas indicaciones:

### 2.3.1 SOBRE No. 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

- A. El Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Licitación pública” y no podrá ser entregado en físico.

### 2.3.2 SOBRE No. 2

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook:	Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	-----------	------------

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: 50.042.05-148	Versión: 00	Fecha: 12/06/2024	Página 9 de 34
-------------------------------	-----------------------	-------------	-------------------	----------------

Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

- A. El Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Licitación pública” y no podrá ser entregado en físico.

**Nota 1:** En caso de discrepancias entre los valores señalados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial y el valor presentado en el SECOP II, prevalecerá el valor presentado en el SECOP II.

Los documentos solicitados por IDESAN a través del pliego de condiciones deben ser aportados de manera correcta en cada sobre. Aquellos documentos que sean aportados dentro del SOBRE No. 2 - SOBRE ECONOMICO tanto habilitantes como ponderables no serán tenidos en cuenta y se entenderán como no presentados toda vez que la apertura del sobre económico se realizara solo el día de la audiencia de adjudicación y una vez se dé el resultado DEFINITIVO de quienes queden habilitados. Así mismo no será tenida en cuenta la oferta que incluya su oferta económica en el SOBRE 1.

## **7. PRESUPUESTO OFICIAL**

**VALOR:** El valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP (\$2.400.000.000,00)**. Ver Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial

**SOPORTE PRESUPUESTAL:** De conformidad con el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para la publicación del proyecto de pliego de condiciones. En consecuencia, la presente publicación se realiza sin requerir la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), toda vez que se trata de una etapa preliminar del proceso de contratación que no genera obligaciones contractuales para la entidad.

## **8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA:**

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

**Adquisición de bienes y servicios**

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook:	Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	-----------	------------

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Umbral	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
				Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	N/A	NO
Canadá	SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	SI	1.263.043.958	SI	NO	SI
Corea	SI	NO	N/A	N/A	N/A	NO
Costa Rica	SI	NO	N/A	N/A	N/A	NO
Estados Unidos	SI	NO	N/A	N/A	N/A	NO
Estados AELC	SI	NO	N/A	N/A	N/A	NO
México	SI	NO	N/A	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad.	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad.	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A	NO
Unión Europea	SI	SI	1.131.227.573	SI		
Israel	SI	NO	N/A	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	1.148.221.780	SI	NO	SI
Comunidad Andina	SI	N/A	Aplicable a todos los Procesos de Contratación; independientemente del valor.	SI	NO	SI

MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (2024)  
Documento de Umbrales Elaborado por: Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

## 9. CONVOCATORIA A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), de acuerdo a la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, el proceso no se limita a Mipymes.

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook:	Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	-----------	------------

## **10. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcio o uniones temporales, que cumplan con los requisitos señalados en el pliego de condiciones y demás documentos anexos al mismo, entre ellos las siguientes condiciones:

### **10.1. Requisitos Habilitantes.**

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

#### **10.1.2. GENERALIDADES**

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook: 	Twitter: @ 
--------------------	--	---	-------------------	---	--

## 10.2. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

## 10.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

### 10.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook:	Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	-----------	------------

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: 50.042.05-148	Versión: 00	Fecha: 12/06/2024	Página 13 de 34
-------------------------------	-----------------------	-------------	-------------------	-----------------

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

### 10.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
  - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
    - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
    - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
    - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
    - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
    - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
    - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
  - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
  - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook:	Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	-----------	------------

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: 50.042.05-148	Versión: 00	Fecha: 12/06/2024	Página 14 de 34
-------------------------------	-----------------------	-------------	-------------------	-----------------

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
  - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
  - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
  - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
  - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
  - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
  - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
  - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook:	Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	-----------	------------

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: 50.042.05-148	Versión: 00	Fecha: 12/06/2024	Página 15 de 34
-------------------------------	-----------------------	-------------	-------------------	-----------------

efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

**NOTA:** En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

### 10.3.3. PROPONENTES PLURALES

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook:	Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	-----------	------------

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: 50.042.05-148	Versión: 00	Fecha: 12/06/2024	Página 16 de 34
-------------------------------	-----------------------	-------------	-------------------	-----------------

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook:	Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	-----------	------------

## 10.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

### 10.4.1. PERSONAS JURÍDICAS.

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### 10.4.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copi

a de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook:	Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	-----------	------------

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: 50.042.05-148	Versión: 00	Fecha: 12/06/2024	Página 18 de 34
-------------------------------	-----------------------	-------------	-------------------	-----------------

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### **10.4.3. PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

#### **10.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

#### **10.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

#### **10.5. EXPERIENCIA**

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook:	Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	-----------	------------

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

### 10.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

<b>GENERAL</b>	Que hayan contenido la ejecución de: Actividades de operación, administración y recaudo de peaje, cuyo valor sea superior a 15.171 SMMLV.
<b>ESPECIFICA</b>	Por lo menos en uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general haya contenido actividades de seguridad y vigilancia privada.  Por lo menos en uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general haya contenido actividades de administración y/o operación de estaciones de pesaje.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48  C.P. 680003  BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	 Facebook:	 Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	---	--

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: 50.042.05-148	Versión: 00	Fecha: 12/06/2024	Página 20 de 34
-------------------------------	-----------------------	-------------	-------------------	-----------------

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.9 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook:	Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	-----------	------------

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: 50.042.05-148	Versión: 00	Fecha: 12/06/2024	Página 21 de 34
-------------------------------	-----------------------	-------------	-------------------	-----------------

diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida.

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

- F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

### 10.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, los segmentos correspondientes para la clasificación de la experiencia son los segmentos relacionados en el numeral 1.4 del presente pliego de condiciones.
- B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook:	Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	-----------	------------

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: 50.042.05-148	Versión: 00	Fecha: 12/06/2024	Página 22 de 34
-------------------------------	-----------------------	-------------	-------------------	-----------------

- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.9. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	 Facebook:	 Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	---	--

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado del contrato.

H. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo segmento empresarial para demostrar su propia experiencia.

I. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor del contrato no servirán para probar la experiencia requerida.

#### 10.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
78101800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de correo y carga	Transporte de carga por carretera
83111600	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de comunicaciones móviles
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook:	Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	-----------	------------

92101900	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Orden público y seguridad	Servicios de rescate
81112200	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
93151500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios de administración y financiación pública	Administración Pública
92121800	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicio de carros blindados y transporte de valores
84111500	Servicios financieros y de seguros	Servicios de contabilidad y auditorías	Servicios contables

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

#### 10.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	 Facebook:	 Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	---	--

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: 50.042.05-148	Versión: 00	Fecha: 12/06/2024	Página 25 de 34
-------------------------------	-----------------------	-------------	-------------------	-----------------

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

#### 10.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	 Facebook:	 Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	---	--

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: 50.042.05-148	Versión: 00	Fecha: 12/06/2024	Página 26 de 34
-------------------------------	-----------------------	-------------	-------------------	-----------------

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

### 10.5.7. PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

### 10.5.8. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o Consorcio o Unión temporal. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
- I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.
  - II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii)

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook:	Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	-----------	------------

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: 50.042.05-148	Versión: 00	Fecha: 12/06/2024	Página 27 de 34
-------------------------------	-----------------------	-------------	-------------------	-----------------

certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo del numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

### 10.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook:	Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	-----------	------------

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

#### 10.6. PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

El personal requerido para la prestación de los servicios, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

**Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista**

ACTIVIDAD	PROFESIÓN Y DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE PROYECTO	Profesional del área de ingeniería.	Experiencia general igual o superior a diez (10) años transcurrido desde la fecha de grado o de su matrícula profesional.

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook:	Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	-----------	------------

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: 50.042.05-148	Versión: 00	Fecha: 12/06/2024	Página 29 de 34
-------------------------------	-----------------------	-------------	-------------------	-----------------

		Experiencia Especifica: cinco (5) años de experiencia específica como director de proyectos o de contratos en el sector de infraestructura o transporte.
DIRECTOR DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE DE VALORES.	Oficial superior del Ejército Nacional o de la Policía Nacional De Colombia.	Experiencia Especifica: con al menos cinco (5) años de experiencia específica en labores de seguridad en el sector transporte.  Sector transporte: entiéndase como sector transporte el señalado en los términos de la Ley 489 de 1998 (entidades públicas misionalmente encargadas de funciones de tránsito, transporte e infraestructura).

Para su verificación, el oferente deberá presentar la hoja de vida del personal propuesto, con los respectivos soportes que acrediten la formación académica y la experiencia requerida, así como la carta de compromiso debidamente firmada por el candidato, en la que manifieste su disposición para ejercer el cargo.

**Nota:** Además del personal propuesto por el oferente, para la ejecución del contrato, el contratista seleccionado deberá aportar el personal indicado en los estudios y documentos previos de la presente licitación, así como aquel que sea necesario para garantizar el cumplimiento de los alcances y especificaciones técnicas del proyecto.

### 10.7. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10:

Indicador	Fórmula
-----------	---------

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48  C.P. 680003  BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	 Facebook:	 Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	---	--

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

### 10.8. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook:	Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	-----------	------------

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$CT \geq CTd$

### **Capital de trabajo demandado (requerido):**

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

#### **Fórmula**

$$CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) \times 33\%$$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

## **10.9. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

<b>Indicador</b>	<b>Fórmula</b>
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook:	Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	-----------	------------

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: 50.042.05-148	Versión: 00	Fecha: 12/06/2024	Página 32 de 34
-------------------------------	-----------------------	-------------	-------------------	-----------------

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## **10.10. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

### **10.10.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. por lo que se tomará la información financiera del último año fiscal (Año 2024) que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme para el cierre del proceso.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

### **10.10.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	 Facebook:	 Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	---	--

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: 50.042.05-148	Versión: 00	Fecha: 12/06/2024	Página 33 de 34
-------------------------------	-----------------------	-------------	-------------------	-----------------

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

## **11. PRECALIFICACIÓN**

El presente proceso es por la modalidad de Licitación Pública, motivo por el cual no hay lugar a precalificación.

## **12. CRONOGRAMA**

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma

## **13. FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Los documentos del proceso pueden ser consultados virtual en la plataforma de SECOP II.

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	 Facebook:	 Twitter: @
--------------------	--	---	-------------------	---	--

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: 50.042.05-148	Versión: 00	Fecha: 12/06/2024	Página 34 de 34
-------------------------------	-----------------------	-------------	-------------------	-----------------

#### **14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, IDESAN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación, el cual puede ser consultado en la página del Portal Único de Contratación – SECOP II.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página del Portal Único de Contratación - SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por IDESAN para la cancelación de copias.

Bucaramanga 09 de abril de 2025

**ORIGINAL FIRMADO**  
**NÉSTOR AUGUSTO SALCEDO SILVA**  
Gerente

Proyectó: Alexander Jesús Muñoz Calderón – Asesor delegado Foinsep O.C.

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 – A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	<a href="http://www.idesan.gov.co">www.idesan.gov.co</a>	 Facebook:	 Twitter: @
--------------------	--	---	--	---	--